

NOTA INFORMATIVA

ECIJA
GPA

Análisis sobre las Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica y al Reglamento de Operaciones de Gas Natural.

Decreto Ejecutivo No. 32
(15 de junio de 2025)

Área de Energía y Recursos Naturales



Objetivo General

Modernizar, flexibilizar y promover la inversión en los sectores estratégicos de energía eléctrica y gas natural, ampliando las oportunidades para la iniciativa privada y simplificando los procesos regulatorios.



Energía Eléctrica: Provisiones clave

1. Apertura a la iniciativa privada

Se permite la delegación directa a empresas privadas, mixtas o extranjeras para proyectos de energía renovable y de transición de hasta 100 MW, que no consten en el Plan Maestro de Electricidad (PME).

Se establecen mecanismos preferentes de precio y despacho, con contratos regulados.



2. Nuevo procedimiento simplificado para proyectos ERNC

Trámite expedito para proyectos renovables entre 10 MW y 100 MW. Títulos habilitantes en un mes, con requisitos claros y detallados para facilitar la inversión.

3. Incorporación del almacenamiento de energía y servicios complementarios

Se reconoce su rol estratégico y se permite su desarrollo con incentivos especiales.



4. Garantías y financiamiento

Se habilitan fideicomisos, garantías de pago y fondos contingentes para asegurar los contratos y atraer inversión privada.

Se permite la cesión de concesiones a financistas en caso de incumplimientos.

5. Proyectos de transmisión y distribución

Las empresas privadas pueden presentar proyectos no incluidos en el PME y ejecutarlos si cumplen condiciones técnicas y legales.

Si las distribuidoras no amplían redes a tiempo, los usuarios pueden construirlas directamente con autorización.



6. Prioridad de pago y fideicomisos

Las distribuidoras deberán constituir fideicomisos con la recaudación de la demanda regulada para garantizar el pago a generadores y transmitir certidumbre financiera.

7. Distribución territorial de recursos

Los fondos de generación se asignarán a GADs para proyectos en áreas de influencia, con procedimientos claros y control de ARCONEL.



8. Procesos Públicos de Selección (PPS)

Concursos públicos organizados por el Ministerio de Energía para adjudicar contratos de concesión a empresas privadas, mixtas o extranjeras interesadas en participar en proyectos del sector eléctrico nacional (generación, transmisión, servicios complementarios o almacenamiento de energía).



8.1 Proyectos sujetos a PPS

- Proyectos de generación con energía renovable o de transición con más de 100 MW de potencia y que no estén en el Plan Maestro de Electricidad (PME), propuestos por iniciativa privada.
- Proyectos de servicios complementarios y almacenamiento de energía previstos en el PME.
- Proyectos de transmisión eléctrica cuando así lo determine el ministerio.



8.2 Competencia

- El Ministerio evalúa si un proyecto propuesto es de interés público antes de lanzar el PPS.
- Las empresas interesadas deben cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos (documentación legal, técnica, financiera, ambiental).
- El proponente original de un proyecto puede mejorar su oferta si otro postor presenta una propuesta más favorable (con ciertas condiciones).



8.3 Mecanismo de pago y garantía

El Estado puede usar instrumentos como fideicomisos, garantías de crédito o fondos contingentes para asegurar el cumplimiento de los pagos contractuales derivados de estos procesos.

8.4 Derecho de “Step in”

Si el concesionario incumple gravemente, el financista puede tomar control del contrato (directamente o a través de un tercero evaluado), con autorización del Estado.



Gas Natural: Provisiones clave

1. Importación de GNL/GNC para autoconsumo

Se autoriza a empresas privadas importar Gas Natural Licuado (GNL) o Comprimido (GNC) para generación o procesos productivos.

Trámite con requisitos simplificados y vigencia de 5 años renovables.



2. Transporte y almacenamiento

Permisos operativos para transporte por buques, isotanques y otros.

Se eliminan trabas para infraestructura logística siempre que se cumplan normas técnicas.

Potencial implementación de proyectos de almacenamiento costa afuera, con régimen aduanero de excepción.

3. Controles proporcionales

Se reduce la carga regulatoria: ya no es obligatorio el control anual para empresas importadoras con fines de autoconsumo.



Aspectos Estratégicos

- Impulso a la matriz energética limpia y resiliente, incluyendo proyectos con hidrógeno verde, gas natural y energía nuclear.
- Se afianza la noción de seguridad jurídica, condiciones de pago y retorno para inversionistas.
- Coordinación interinstitucional (finanzas, ambiente, energía) para facilitar permisos y licencias.



ECIJA GPA

CONTACTO

Área de Energía y Recursos Naturales

Telf.: +(593-2) 2986528/29/30

Info.ecuador@ecija.com

